



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA. SS.

AL ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

Don, mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., nº, y con N.I.F. nº, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil.....con C.I.F. nº, ante el Excmo. Ayuntamiento comparezco y en la forma más procedente

Representante (Acreditar la representación según los modelos admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Nombre y apellidos
.....
DNI-
NIE.....Domicilio.....
C.P
Municipio.....Tel/Fax..... E-
mail.....
....

EXPONGO

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los arts. 1 a 5 y Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y demás preceptos legales de aplicación, por medio de la presente **comunico a esta Administración el inicio de actividad, por transmisión o traspaso del anterior titular** del siguiente establecimiento:

Actividad:

Promotor/titular actual:

Establecimiento sito en:, nº

Denominado:.....

Nuevo titular:,
.....D.N.I/C.I.F. nº, con domicilio en
....., nº Teléfono y
dirección de correo electrónico

A cuyos efectos adjunto la siguiente documentación:

- 1.- En caso de ser exigibles legalmente, título habilitante para el ejercicio de la actividad y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Fotocopia de contrato arrendamiento o documento que acredite la autorización del dueño del local para el desarrollo de la actividad.
- 3.- Documento de cesión o traspaso del negocio.
- 4.- Justificante de haber depositado en la Tesorería municipal la tasa correspondiente a la tramitación del traspaso de la licencia de apertura.

Asimismo, declaro conocer:

- la facultad del Excmo. Ayuntamiento de proceder a la comprobación, control, inspección y, en su caso, sanción, respecto a la sujeción de la actividad anteriormente referenciada a la normativa sectorial que la regule y a la veracidad de lo que aquí manifestado.
- que, en su caso, la licencia de instalación y la de inicio de actividad traspasadas, se entenderán caducadas por el transcurso de más de seis meses sin culminar la instalación o, de igual periodo de tiempo, sin que se ejerza la actividad para lo que se obtuvo la licencia.

En Santa Cruz de La Palma, a, de..... de 20....

Firma